



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FONSECA
NIT: 892.170.008-3



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

OBJETO:

«LIMPIEZA Y OPTIMIZACIÓN A LAS OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE POTRERITO, LOS TOQUITOS, QUEBRACHAL, EL HÁTICO Y SITIONUEVO, CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA»

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.023.750) INCLUIDO AIU

FONSECA, LA GUAJIRA

2026



1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO DEL ANÁLISIS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impone a las Entidades Estatales el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso. Este deber opera con independencia de la modalidad de selección, y por tanto también en los procesos de mínima cuantía, en los cuales el análisis se ajusta en extensión y profundidad a la naturaleza y al valor del contrato, conforme lo señala la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Fonseca (La Guajira), a través de la Secretaría de Planeación Municipal, adelanta el presente Análisis del Sector con el fin de conocer el mercado de los bienes, obras y servicios asociados a la limpieza, mantenimiento y optimización de obras de saneamiento básico; identificar los posibles oferentes y su capacidad; establecer el comportamiento histórico de los precios; y contar con los elementos de juicio necesarios para definir el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, la distribución de riesgos y las garantías exigibles.

El análisis se soporta en el Documento Técnico elaborado por la Secretaría de Planeación Municipal, en el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios (APU) que hacen parte de los estudios previos, en información pública de precios de referencia del sector de agua potable y saneamiento básico, y en la consulta de procesos de contratación con objetos similares publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Marco normativo aplicable:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas de eficiencia y transparencia; artículo 5 sobre requisitos habilitantes y selección objetiva.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94 – Creación de la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015 – Artículos 2.2.1.1.6.1 (deber de análisis del sector), 2.2.1.1.6.3 (evaluación del riesgo), 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (procedimiento de mínima cuantía).
- Ley 142 de 1994 – Régimen de los servicios públicos domiciliarios, incluido el de alcantarillado.
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), en lo relativo a operación y mantenimiento de sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales.
- Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en materia de vertimientos y manejo de lodos.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a trabajos en espacios confinados.



- Ley 2195 de 2022 y Ley 2160 de 2021 – Transparencia y acceso de las mipymes y organizaciones locales a la contratación pública.
- Plan de Desarrollo Municipal «Fonseca, Potencia del Desarrollo 2024–2027» (Acuerdo Municipal 003 del 3 de junio de 2024).

2. OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS CONTRACTUALES ANALIZADOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Objeto	Limpieza y optimización a las obras de saneamiento básico en las instituciones educativas de los corregimientos de Potrerito, Los Toquitos, Quebrachal, El Hático y Sitionuevo, corregimientos del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira.
Entidad contratante	Municipio de Fonseca – La Guajira. NIT 892.170.008-3.
Dependencia	Secretaría de Planeación Municipal.
Modalidad	Mínima cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).
Tipo de contrato	Contrato de obra pública, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.
Presupuesto oficial	\$49.023.750 M/cte., incluido AIU y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Plazo de ejecución	Un (1) mes, conforme al cronograma de obra, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución	Corregimientos de Potrerito, Los Toquitos, Quebrachal, El Hático y Sitionuevo – zona rural del municipio de Fonseca.
Forma de pago	Conforme a lo definido en los estudios previos; se recomienda un único pago contra acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, dado el plazo de ejecución.

Tabla 1. Elementos esenciales del Proceso de Contratación.

2.1. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar —mantenimiento manual de cámaras de inspección, limpieza y mantenimiento del sistema de recolección de aguas residuales con equipo de succión-presión tipo Vactor, y retiro y disposición final de lodos—, el objeto se clasifica en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL
72141100	Servicios de construcción de alcantarillado y agua	Clase
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Clase
72103300	Mantenimiento y reparación de infraestructura	Clase
76121500	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos (lodos)	Clase



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL
72151500	Servicios de sistemas de plomería	Clase

Tabla 2. Codificación UNSPSC del objeto contractual.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. Análisis económico del sector

El objeto contractual se inscribe en el sector de agua potable y saneamiento básico, que en Colombia se estructura alrededor de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, regulados por la Ley 142 de 1994 y vigilados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dentro de ese sector, el nicho específico relevante para este proceso es el de los servicios de operación y mantenimiento de redes de recolección y evacuación de aguas residuales, que comprende actividades de inspección, desobstrucción, succión, lavado a alta presión y disposición final de lodos y sedimentos.

Se trata de un mercado de servicios especializados intensivo en equipos, cuyo principal determinante de costo es la disponibilidad y la tarifa de operación del equipo de succión-presión (Vactor), seguido por la mano de obra no calificada, el transporte al sitio de los trabajos y la disposición final de los residuos extraídos. En el ámbito nacional el mercado está compuesto por empresas de servicios públicos, empresas privadas de servicios ambientales e hidrosanitarios y contratistas de obra civil que prestan estos servicios de manera complementaria; en el ámbito regional del departamento de La Guajira la oferta es más limitada y se concentra en contratistas de obra civil de Riohacha, Maicao, Valledupar y el sur del departamento, que arriendan o poseen equipos Vactor.

Desde el punto de vista de la demanda, el principal comprador de estos servicios en municipios pequeños es el propio ente territorial y las empresas de servicios públicos, mediante contratos de corta duración financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, recursos propios o recursos del Sistema General de Regalías. Esta característica genera un mercado con demanda discontinua, concentrada en las vigencias fiscales y en los periodos previos a la temporada de lluvias, lo que incide en la disponibilidad de equipos en determinadas épocas del año.

Variables económicas que inciden en la estructura de costos del contrato:

- Salario mínimo legal mensual vigente: para 2026 se fijó en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, con un incremento del 23% frente a 2025, lo que impacta directamente el componente de mano de obra de los análisis de precios unitarios.
- Precio del combustible ACPM, que incide sobre la tarifa diaria del equipo de succión-presión y sobre los costos de transporte a la zona rural.
- Inflación y comportamiento del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) y del Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) publicados por el DANE, usados como referencia para la actualización de precios de insumos y equipos.



- Costos de disposición final de lodos en sitios autorizados, condicionados por la localización de los sitios habilitados y por las distancias de acarreo desde la zona rural de Fonseca.
- Condiciones de acceso vial a los corregimientos, que en temporada de lluvias incrementan los tiempos improductivos del equipo.

3.2. Análisis técnico del sector

Conforme al Documento Técnico que soporta el proceso, el mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico comprende actividades preventivas y correctivas orientadas a eliminar obstrucciones, retirar sedimentos, grasas y residuos sólidos acumulados en las cámaras de inspección y en los tramos de la red, y a restablecer las condiciones hidráulicas de operación del sistema, previniendo rebosamientos, malos olores, proliferación de vectores y vertimientos de aguas residuales en las áreas de las instituciones educativas y sus zonas aledañas.

La metodología técnica predominante en el mercado para este tipo de intervenciones combina dos frentes:

- Mantenimiento manual de cámaras de inspección (manholes): apertura y aseguramiento del área de trabajo, extracción manual de sólidos y sedimentos, verificación del estado estructural de la cámara y de las tapas, y acopio temporal del material extraído.
- Mantenimiento con equipo de succión-presión tipo Vactor: lavado de la tubería mediante manguera de alta presión y boquillas de sondeo, con arrastre y posterior succión de los sólidos acumulados. Según el Documento Técnico, el equipo requerido corresponde a un camión de succión-presión con capacidad de almacenamiento de 4,7 metros cúbicos, manguera de succión de 8 pulgadas, manguera de lavado a alta presión de 100 metros, boquillas de sondeo para tuberías desde 4 pulgadas y bomba capaz de expulsar agua a 2.000 PSI.

Adicionalmente, la ejecución exige el retiro y la disposición final de los lodos y sedimentos extraídos en un sitio autorizado, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo propias de labores en espacios confinados y con exposición a agentes biológicos, incluyendo señalización, elementos de protección personal específicos, monitoreo de gases y personal capacitado.

Del análisis técnico se derivan dos conclusiones relevantes para la estructuración del proceso: en primer lugar, el factor crítico de éxito no es la complejidad constructiva sino la disponibilidad efectiva del equipo especializado en el plazo de quince (15) días previsto; y en segundo lugar, la experiencia exigible al proponente debe estar referida a actividades de limpieza, mantenimiento u operación de redes de alcantarillado o sistemas de saneamiento básico, y no a obra civil en general, para asegurar la idoneidad técnica sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

3.3. Análisis regulatorio



Las actividades objeto del contrato se enmarcan en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente en lo relativo a los requisitos de operación y mantenimiento de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales. Igualmente resultan aplicables las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 en materia de manejo de vertimientos y de residuos derivados del mantenimiento de estos sistemas, y las obligaciones ambientales de disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, que para la jurisdicción corresponde a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

En materia laboral y de seguridad industrial, el contratista queda sujeto al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, así como a las normas sobre trabajo en espacios confinados y en alturas cuando resulten aplicables. No se identifican barreras regulatorias de entrada —licencias, permisos especiales o registros sectoriales— que limiten la participación de oferentes en este tipo de servicios, más allá del cumplimiento de los requisitos generales de habilitación y del registro en el Registro Único de Proponentes cuando la modalidad lo exija, lo cual no ocurre en la mínima cuantía.

Régimen tributario: el proceso está sujeto a las estampillas y contribuciones municipales y departamentales vigentes, a la contribución especial del cinco por ciento (5%) sobre contratos de obra pública prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y normas que la prorrogan, y a las retenciones de ley. Al tratarse de un contrato de obra con AIU, deberá verificarse el tratamiento del IVA sobre la utilidad y su inclusión o no dentro del presupuesto oficial, de manera que el valor estimado cubra la totalidad de los costos del contratista.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. Cómo ha adquirido la Entidad este bien, obra o servicio

El Municipio de Fonseca ha venido atendiendo las necesidades de mantenimiento de sus sistemas de saneamiento básico mediante contratos de obra pública de corta duración, seleccionados por mínima cuantía y por selección abreviada de menor cuantía según el valor, con precios unitarios fijos y estructura de costos directos más AIU. Los antecedentes internos muestran intervenciones previas en zona urbana y en corregimientos como Conejo y El Hático, con los mismos ítems de mantenimiento manual de cámaras de inspección y mantenimiento con equipo de succión-presión tipo Vactor, lo que confirma que la Entidad conoce el mercado y dispone de precios unitarios históricos comparables.

De esa experiencia la Entidad extrae las siguientes lecciones, que se incorporan a la estructuración del presente proceso:

- La medición y el pago deben soportarse en actas de campo con registro fotográfico por cámara intervenida y por metro lineal limpiado, para evitar controversias en la liquidación.
- Es necesario exigir al contratista la certificación de disposición final de los lodos extraídos, expedida por el sitio autorizado.



- La supervisión debe verificar la disponibilidad real del equipo Vector antes de suscribir el acta de inicio, por ser este el principal factor de retraso.
- La ejecución en instituciones educativas exige coordinación previa con los rectores para programar los trabajos en horarios que no interfieran con la jornada escolar y garantizar el aislamiento de las áreas intervenidas.

4.2. Cómo adquieren otras entidades este bien, obra o servicio

La consulta de procesos publicados en el SECOP con objetos análogos —limpieza, mantenimiento y optimización de redes de alcantarillado y sistemas de saneamiento básico en municipios de La Guajira, Cesar y Magdalena— permite identificar un patrón consistente en la forma de contratar:

VARIABLE	PRÁCTICA IDENTIFICADA EN EL MERCADO PÚBLICO
Modalidad	Mínima cuantía cuando el valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad; selección abreviada de menor cuantía o licitación pública en intervenciones de mayor alcance.
Tipo de contrato	Contrato de obra a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con AIU discriminado.
Plazos	Entre quince (15) días y tres (3) meses, según el número de cámaras y la longitud de red intervenida.
Unidades de medida	Unidad (UND) para cámaras de inspección y metro lineal (ML) para limpieza de tramos de red; suma global para desarenadores y sistemas puntuales.
Experiencia exigida	Entre uno y tres contratos terminados con objeto similar, cuya sumatoria oscila entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Forma de pago	Pago único contra acta de recibo final en contratos cortos; actas parciales mensuales en contratos de mayor plazo.
Garantías	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, con exigencia diferenciada en mínima cuantía.

Tabla 3. Prácticas de contratación identificadas en entidades con objetos similares.

Nota metodológica: la información de esta sección debe complementarse, antes de la publicación del proceso, con la relación de los procesos concretos consultados en el SECOP I y SECOP II, indicando número de proceso, entidad, objeto, valor, plazo y contratista adjudicatario, de modo que quede trazabilidad documental del estudio. Se recomienda consultar como mínimo cinco (5) procesos de los últimos dos (2) años en municipios de categoría similar del departamento de La Guajira.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. Quién vende y estructura del mercado

El mercado relevante está conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y al mantenimiento de obras civiles e hidrosanitarias, empresas de servicios ambientales que prestan servicios de succión y transporte de lodos, y consorcios o uniones



temporales conformados para este tipo de intervenciones. En el ámbito local y regional predominan las micro y pequeñas empresas y las personas naturales con matrícula mercantil, con estructuras administrativas reducidas y capacidad financiera limitada, que en muchos casos no poseen el equipo de succión-presión sino que lo subcontratan o lo toman en arrendamiento.

En consecuencia, el mercado presenta las siguientes características:

- Baja concentración: existe un número amplio de potenciales oferentes en obra civil, pero un número reducido de proveedores con equipo Vactor disponible en el sur de La Guajira, lo que constituye el verdadero cuello de botella del mercado.
- Barreras de entrada moderadas: la actividad no requiere licencias especiales, pero sí acceso al equipo especializado y experiencia acreditable en el manejo de aguas residuales.
- Elevada sensibilidad al plazo y a la forma de pago: por tratarse de mipymes, exigencias financieras desproporcionadas o formas de pago diferidas reducen significativamente el número de proponentes.
- Participación de mipymes y de proveedores locales, lo que habilita la aplicación de los factores de desempate y de las medidas de promoción del acceso previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015.

5.2. Análisis de precios y determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial se determinó a partir del análisis de precios unitarios elaborado por la Secretaría de Planeación Municipal para cada ítem, considerando equipo, materiales, transporte y mano de obra con sus prestaciones, y contrastado con los precios unitarios pagados por la Entidad en intervenciones anteriores de igual naturaleza y con precios de referencia del mercado regional. La estructura del presupuesto es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Corregimiento de Potrerito – Limpieza y mantenimiento manual del sistema de recolección de aguas residuales, incluye retiro y disposición final del lodo	UND	1	\$7.500.000
Corregimiento de Los Toquitos – Limpieza y mantenimiento manual del sistema de recolección de aguas residuales, incluye retiro y disposición final del lodo	UND	1	\$7.500.000
Corregimiento de Quebrachal – Limpieza y mantenimiento manual del sistema de recolección de aguas residuales, incluye retiro y disposición final del lodo	UND	1	\$7.500.000
Corregimiento de El Hático – Limpieza y mantenimiento manual del sistema de recolección de aguas residuales, incluye retiro y disposición final del lodo	UND	1	\$7.500.000



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Corregimiento de Sitionuevo – Limpieza y mantenimiento manual del sistema de recolección de aguas residuales, incluye retiro y disposición final del lodo	UND	1	\$7.500.000
TOTAL COSTO DIRECTO			\$37.500.000
Administración (22,73%)			\$8.523.750
Imprevistos (3,00%)			\$1.125.000
Utilidad (5,00%)			\$1.875.000
TOTAL AIU (30,73%)			\$11.523.750
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$49.023.750

Tabla 4. Estructura del presupuesto oficial (fuente: presupuesto de obra de la Secretaría de Planeación Municipal).

El porcentaje de AIU del 30,73% se encuentra dentro del rango usualmente aceptado en el mercado para contratos de obra de mantenimiento de redes de alcantarillado de corta duración y alta rotación de equipos, en los cuales la administración soporta costos de movilización, disposición final de lodos, seguridad y salud en el trabajo, y garantías. Se recomienda que los análisis de precios unitarios que respaldan cada ítem queden incorporados como anexo de los estudios previos, en particular los correspondientes al mantenimiento manual de cámaras de inspección y al mantenimiento con equipo de succión-presión, y que se verifique la coherencia entre las cantidades de obra del presupuesto y las consignadas en el cronograma, de modo que no subsistan ítems o cantidades de intervenciones anteriores dentro del archivo de cálculo.

5.3. Verificación del tope de la mínima cuantía

El presupuesto oficial de \$49.023.750 equivale a 28,00 salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2026 (\$1.750.905 cada uno, para un total de \$49.025.340 correspondientes a 28 SMMLV). Para las entidades estatales cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a 280 SMMLV y, por tanto, la mínima cuantía —equivalente al 10% de aquella— corresponde a 28 SMMLV. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se ubica dentro del tope legal de la mínima cuantía, por un margen muy estrecho.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos previsibles asociados al Proceso de Contratación y a la ejecución del contrato, con su asignación y tratamiento. La matriz definitiva, con valoración de probabilidad e impacto, hace parte integral de los estudios previos.

RIESGO	CLASE	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Indisponibilidad del equipo de succión-presión en el plazo pactado	Operacional	Contratista	Acreditar disponibilidad del equipo antes del acta de inicio; garantía de cumplimiento.



RIESGO	CLASE	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Mayores cantidades de lodos o sedimentos por colmatación superior a la estimada	Operacional	Entidad	Inspección previa conjunta y acta de cantidades; contrato a precios unitarios que permite ajustar cantidades dentro del presupuesto.
Daños a terceros o a la infraestructura educativa durante la intervención	Operacional	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; señalización y aislamiento de áreas; coordinación con rectores.
Accidentes por trabajo en espacios confinados y exposición a agentes biológicos	Operacional	Contratista	Plan de SST, afiliación a riesgos laborales, elementos de protección personal y personal capacitado.
Disposición final de lodos en sitio no autorizado	Ambiental	Contratista	Exigencia de certificación del sitio autorizado como requisito para el pago.
Temporada de lluvias e inaccesibilidad de las vías rurales	Fuerza mayor	Compartido	Programación del cronograma; suspensión temporal documentada por el supervisor cuando proceda.
Declaratoria de desierto por falta de oferentes o por incumplimiento de requisitos	Del proceso	Entidad	Requisitos habilitantes proporcionales al objeto; publicidad efectiva de la invitación pública.
Variación de precios de insumos, combustible o mano de obra	Económico	Contratista	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; plazo corto que limita la exposición.
Insuficiencia del presupuesto frente al tope de mínima cuantía	Del proceso	Entidad	Verificación previa del cálculo en SMMLV y del CDP antes de la publicación de la invitación.
Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal	Social	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones; verificación mensual por el supervisor.

Tabla 5. Matriz resumen de riesgos previsibles.

7. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa y debe justificarse en los estudios previos. Considerando que el objeto corresponde a obra pública ejecutada en instituciones educativas, con intervención sobre infraestructura en servicio, manejo de residuos y personal en campo, se recomienda exigir las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor	Plazo y 4 meses más	Cubre el incumplimiento de las obligaciones y las multas y cláusula penal.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor	Plazo y 3 años más	Protege a la Entidad frente a reclamaciones del personal vinculado a la obra.



AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Calidad y estabilidad de la obra	20% del valor	Mínimo 2 años desde el recibo final	Garantiza la permanencia de las condiciones de operación del sistema intervenido.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Plazo y 4 meses más	Cubre a la entidad de la mala inversión del dinero entregado como anticipo
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato	Cubre daños a terceros en áreas escolares y comunitarias durante la ejecución.

Tabla 6. Garantías recomendadas.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. El mercado de servicios de limpieza y mantenimiento de redes de saneamiento básico cuenta con oferentes suficientes en el ámbito regional para garantizar la pluralidad de proponentes, con la salvedad de que el factor limitante es la disponibilidad del equipo de succión-presión tipo Vactor, lo que justifica exigir su acreditación como condición técnica.
2. El presupuesto oficial de \$49.023.750, integrado por un costo directo de \$37.500.000 y un AIU del 30,73%, resulta consistente con la estructura de costos del sector y con los precios unitarios pagados por la Entidad en intervenciones anteriores de igual naturaleza.
3. El valor del proceso se ubica dentro del tope de la mínima cuantía por un margen de \$1.590 frente a los 28 SMMLV del año 2026, por lo que debe verificarse el cálculo antes de la publicación y evitarse cualquier ajuste al alza en el valor del contrato.
4. Los requisitos habilitantes deben limitarse a la capacidad jurídica y a una experiencia específica proporcional al objeto, sin indicadores financieros, conforme al régimen propio de la mínima cuantía y con el fin de no restringir el acceso de las mipymes locales.
5. Los riesgos previsibles del proceso son de baja complejidad y pueden mitigarse mediante la acreditación previa del equipo, la exigencia de certificación de disposición final de lodos, la coordinación con las instituciones educativas y la constitución de las garantías recomendadas.
6. La modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, por corresponder a un contrato de obra pública cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

JULIA RAMONA DURAN URBAEZ
Secretaria de Planeación Municipal
Municipio de Fonseca – La Guajira